

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA**

Silvania Cundinamarca, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

*PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN*

*EJECUTIVO
BANCO DE BOGOTÁ
HECTOR ALFONSO MELO TORRES
2.019/00212-00*

Este despacho aprueba la anterior liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante¹², por no haber sido objetada por la pasiva, y, además, porque se ajusta a derecho, de acuerdo con lo normado en el Art. 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO N° <u>19</u></p> <p>19 de julio de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>

¹² Folio 69 C-1.